

EXPT. N° 719-00010/2025
ES

DECRETO N° **4788** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala tramita la promoción del Personal de Planta Permanente que revista en el Escalafón Profesional Ley N° 4413, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 se dispuso, por única vez y con carácter excepcional, la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes N° 4413 y N° 4418, que, al 01 de diciembre de 2021, cuente con una antigüedad mínima de cinco años cumplidos en la categoría de revista y siempre que esta sea inferior a la máxima categoría;

Que, la Dirección Provincial de Personal, eleva la nómina del personal Profesional regido por la Ley N° 4413, en la que corresponde promover a las agentes: Nilda Bustamante, CUIL N° 27-20103948-2 y Cecilia Raquel Carattoni, CUIL N° 27-18256320-5, al cargo categoría A-4. Dichas agentes vienen percibiendo sus haberes en las categorías mencionadas, encontrándose en condiciones de acceder al beneficio en cuestión, conforme a la documentación presentada y a lo dispuesto por la normativa de mención. Asimismo, corresponde excluir de las presentes actuaciones a las agentes: Fabiana Gabriela Suarez, CUIL N° 27-34426568-6 y María Alejandra Valeriano, CUIL N° 27-24189494-6, por no cumplir con la antigüedad requerida en sus respectivas categorías de revista, según lo establecido en el mencionado marco legal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atiende el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, corresponde promover a las agentes Nilda Bustamante y Cecilia Raquel Carattoni, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, considerando procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por promovida, a partir del 01 de diciembre de 2021, a las agentes Nilda Bustamante, CUIL N° 27-20103948-2 y Cecilia Raquel Carattoni, CUIL N° 27-18256320-5, en el cargo categoría A-4, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación del presente trámite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Calculo de Recursos, que a continuación se indican:

En el presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, **Ejercicios: 2022-Ley N° 6256, 2023-Ley N° 6325 y 2024-Ley N° 6371:** se encontraban previstas las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE SALUD, Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Espesado
Ministerio de Salud - Jujuy



EXYTE. N° 719-00010/2025

ACDE. A DECRETO N°

4788 -S-

En el presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025-Ley N° 6440 se encuentran previstas las partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE SALUD, Unidad de Organización 8-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala la que de resultar insuficientes tomara fondos de la partida "01-01-01-100" Regularización Decretos N° 5064-HF-21 y N° 5351-HF-22, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la adecuación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

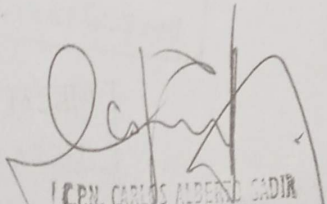
Deuda Publica Provincial "3-10-15-1-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

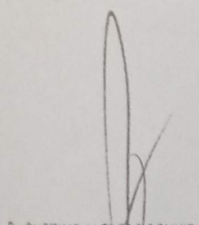
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

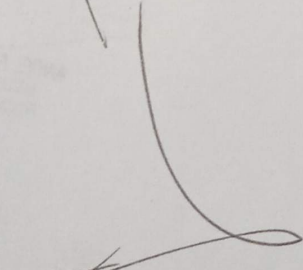
ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



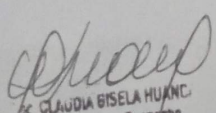

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA BISEÑA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy